



Wizink pagará 7.000 € a la mujer que incluyó en una lista de morosos por una deuda “irrisoria”

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de San Felú de Guixols?? (Gerona) ha condenado a Wizink Bank a pagar **7.000 euros** a una usuaria por incluirla en un registro de morosos por una deuda “**irrisoria**”.

La sentencia, **de 22 de noviembre de 2022**, tiene en cuenta “el riesgo de ser valorada socialmente en forma negativa o al menos **con recelos y reparos**” tras aparecer en este tipo de ficheros de solvencia patrimonial.

El caso

Hace justo un año, la representación de la afectada presentó una demanda de juicio ordinario frente a Wizink Bank en la que solicitaba que se declarase que la entidad especializada en tarjetas de crédito y productos de ahorro había incurrido en una **intromisión ilegítima en el derecho al honor** de su representada al haber incorporado sus datos al fichero de morosos ASNEF.

Asimismo, la actora peticionaba que se condenase a la demandada a abonar a la actora la cantidad de **7.000 euros** por los daños morales causados.

Por su parte, la financiera se opuso a las pretensiones ejercitadas de contrario, al entender, entre otros extremos, que concurrían todos los requisitos legales para la utilización de ficheros de solvencia, tanto en relación con la existencia de una **deuda vencida, líquida y exigible** como con el requerimiento previo ...